

Secretaría de aquel, la cual llevará dos libros de entrada y salida de caudales, y en ambos respectivamente se anotarán unas y otras con la mayor claridad y precisión.

ARTÍCULO 28.

Los pagos por haberes se harán á virtud de nóminas firmadas por el Cabo Habilitado, visadas por el Jefe y con el pague del Alcalde, tomándose razon por la Secretaría. Los demás gastos se harán efectivos por medio de libramientos expedidos por el Alcalde é intervenidos por la Secretaría.

ARTÍCULO 29.

El Depositario rendirá anualmente cuenta justificada que con la conformidad de la Secretaría deberá presentarse en la sesion que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la huerta deben celebrar para la formacion del presupuesto respectivo al año inmediato, y censurado que sea se remitirá á la aprobacion definitiva del Gobernador de la provincia.

Separaciones.

ARTÍCULO 30.

Los individuos de la Guardia rural pueden cesar de pertenecer á ella por dimision voluntaria ó por separacion nacida de imposibilidad fisica ó de faltas en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO 31.

Los que cesan por dimision voluntaria, presentarán su solicitud al Alcalde, por conducto del Jefe, y admitida que sea, conservarán su título con la nota que hayan merecido durante el servicio, para que puedan acreditarlo cuando aspiren á

